

NICARAGUA EMPRENDE PROCESO DE DEPURACIÓN LEGISLATIVA

La Asamblea Nacional de Nicaragua creó en el 2012 el Digesto Jurídico Nicaragüense mediante Ley No. 826, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense (“**Ley No. 826**”), cuyo propósito es la depuración legislativa no vigente o que por eventos históricos ya no son aplicables y perdieron su objeto.

Por medio de la Ley No. 826, se estableció una primera clasificación de treinta y un materias a abordar, dentro de las cuales se incluyen: Energía, Laboral y Seguridad Social, Banca y Finanzas, Medioambiente y Propiedad, entre otros.

A la fecha, la Asamblea Nacional ha aprobado dos Digestos (i.e. Sector Energético y Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional).

El pasado 21 de agosto del corriente año, se presentó a la Asamblea Nacional la iniciativa de Ley que crea el Digesto en materia de Propiedad, el cual tiene por objeto facilitar la búsqueda y el análisis de los principios y procedimientos para la elaboración, aprobación, publicación y actualización de los registros de las normas jurídicas vigentes; las normas jurídicas sin vigencia o derecho histórico y las normas jurídicas consolidadas, vinculadas a la materia de propiedad.

Con el Digesto de Propiedad se dará mayor protección y seguridad jurídica a las personas en materia de propiedad, fomentando la inversión nacional y extranjera en nuestro país.

De igual manera, se está trabajando en el Digesto de Banca y Finanzas y Finanzas Públicas, el cual será presentado próximamente como iniciativa de ley ante la Asamblea Nacional.

Quedamos a su disposición si necesita mayor información.



BIANCA GUISSELLE FERRUFINO
bianca.ferrufino@ariaslaw.com